



TEMUCO COOPERATIVA DE SERVIDORES

DECRETO : N° 409 /

TEMUCO, 20 MAY 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social N° 173 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°7.

3.- Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **LUISA MAGDALENA TORRES VASQUEZ**, RUT N° 10.175.681-5, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña, **LUISA MAGDALENA TORRES VASQUEZ**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$1.127.500.- destinados al pago de la compra de materiales de construcción para edificación de una pieza 3x4, debido a la escasez de recursos y hacinamiento grave en la que se encuentra grupo familiar.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$1.127.500.-** a nombre del Representante Legal de Talabartería y Ferretería Gajardo doña **María Sandoval Ancavil** Rut [REDACTED] Domicilio: [REDACTED] comuna de Temuco. Cuenta Corriente N° [REDACTED] Banco Estado.

2471835

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / JCL / AQP / GTP / mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



“Por Orden del Sr. Alcalde”
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24.01.007.001.001
PRESUPUESTO VICENTE	600.227.000
MONTO COMPLETO DCTO	1.127.500
SALDO DISPONIBLE	92.240.903
REFN°	4008 17.05.2022

consistentes en un Traumatismo Encéfalo Craneano y múltiples fracturas internas graves por arma de fuego, lo cual la mantuvo con riesgo vital e internada en la unidad de pacientes críticos en el Hospital Regional de Talca, los demás integrantes del grupo familiar no presentan patologías médicas de ninguna índole.

Antecedentes económicos

Los ingresos del grupo familiar provienen principalmente de los trabajos esporádicos que realiza la referida en la venta de ropa usada labor que realiza en el sector de la Feria Pinto de la ciudad de Temuco, generando un monto mensual de **\$50.000**, también señalar que son beneficiarios del Subsidio Único Familiar y de Programas Familias Seguridades y Oportunidades, beneficio del cual perciben un monto mensual de **\$100.000**, por lo que grupo familiar cuenta con **\$150.000**, mensuales. Tales recursos son destinados para cubrir principalmente gastos básicos del hogar como alimentación, útiles de aseo, compra de medicamentos, pago de luz eléctrica y agua potable, calefacción, locomoción, gas licuado entre otros.

Exponer problemática

Como se menciona anteriormente, el grupo familiar habitaba vivienda en calidad de propietarios, y actualmente debido a la escasez de recursos existente en el grupo familiar se encuentran viviendo en condición de hacinamiento grave ya que su hija mayor sufrió VIF y Femicidio Frustrado por lo cual debió volver a pernoctar a casa de su madre junto a sus hijos, situación complejo ya que el inmueble solo cuenta con 2 dormitorios uno utilizado por sus padres y el otro por su hermana y su hijo, a lo cual la única disyuntiva es dormir en el living-comedor, he de mencionar además que hija de la referida nunca ha trabajado de manera formal ya que durante el periodo de convivencia con su agresor se dedicó tiempo completo a los quehaceres del hogar y el cuidado de sus hijos de lo cual provocó que esta no pudiese recibir una remuneración mensual y pago de cotizaciones previsionales consistente en salud y seguro de cesantía no pudiendo optar a la preeminencia que dispone el Código del Trabajo en caso de desempleo, tornando dificultosa la situación económica del grupo familiar provocando un menoscabo en el presupuesto mensual, considerando que la condición de salud Psicológica de doña Natalia no apta para ningún tipo de trabajo ya que sufre de constantes Cefaleas y ataques de pánico al no poder conciliar el sueño durante las noches y solo cuenta con el ingreso del Subsidio Único Familiar, trabajos esporádicos que realiza la referida y aporte económico del Programa Familias Seguridad y Oportunidades, percibiendo un monto total de **\$150.000**, mensuales de los cuales destinan en gran parte a los gastos básicos del hogar, compra de alimentación, compra de medicamentos, calefacción entre otros gastos, por lo cual no pueden costear los gastos para la adquisición de materiales de construcción necesarios para la edificación de una pieza de medidas 3x4 y de esta manera dejar de pernoctar en condición de hacinamiento, los cuales ascienden a un monto total de **\$1.127.500**, tarifa en la cual no está incluida la mano de obra, la cual deberá ser costeadada de manera particular por la prole, he de mencionar que a la fecha de ocurrido los acontecimientos el Municipio no contaba con el stock necesario para dar ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción al grupo familiar, sin embargo, se le

apoyará de forma atenuante con :3 kilos de clavos de 4", 1 kilo de clavos 2 ½", 1 kilo de clavos de 3", 2 kilos de clavos de para techo, 1 rollo de papel fieltro de 16 metros, 3 piezas de pino de 2x5" impregnado, 5 piezas de pino de 2x4" impregnado, 20 piezas de pino de 1x3", 15 piezas de pino de 1x8",30 piezas de pino de 2x3", 4 piezas de pino de 2x4"9 apoyos de hormigón, 11 planchas de ecoplac de 8 mm, 15 planchas zinc 5-v 0,35x2,5, 5 Planchas de Zinc Acanalado de 0,35x3.66, 1 kilo de clavos volcanita 1 5/8 y 2 kilos de clavos para zinc 5-v, lo cual se traduce en un costo total de \$1.127.500, servicio contratado en Ferretería con nombre de fantasía "Talabartería y ferretería Gajardo" y con domicilio comercial de su representante legal doña María Sandoval Ancavil en calle Pinto local 10 Bandedón 3, comuna de Temuco. Con respecto al monto mencionado anteriormente el grupo familiar no puede reunirlo en el corto plazo ya que no han logrado encontrar un empleo complementario para aumentar sus ingresos, motivo por el cuál solicitan ayuda social económica para la compra de dichos materiales los cuales son de carácter urgente ante el actual contexto que vive el grupo familiar. Cabe destacar que la referida ha manifestado que se encuentra tramitando hora Psicológica ya que presenta fuertes y constantes Cefaleas al no poder conciliar el sueño durante las noches, mencionado lo anterior, es que resulta imperioso otorgar apoyo de aporte económico al grupo familiar, ya que no cuentan con los recursos suficientes para costear dicha construcción.

CONCLUSION:

De acuerdo con los antecedentes señalados, el profesional que suscribe considera pertinente otorgar un aporte económico por \$1.127.500. Destinado para la compra de materiales de construcción para edificación de pieza 3x4, por declararse estado de necesidad manifiesta, esto con el fin de mejorar las condiciones y calidad de vida del grupo familiar, quiero mencionar que el pago se realizará a través de transferencia electrónica Bancaria a Cuenta Corriente N°62900171043, Banco Estado, esto según la cotización entregada por la referida.



ALEJANDRA OVIEDO PINO
TRABAJADORA SOCIAL
DEPARTAMENTO SOCIAL

MANUEL NAHUELPI NAHUELPI
ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA
AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS

PODER SIMPLE

Yo **LUISA MAGDALENA TORRES VÁSQUEZ**, Cédula de identidad **N°10.175.681-5**, domiciliada en calle **Río Amazonas N°01509, Villa Bicentenario**, comuna de Temuco, certifico que la Municipalidad de Temuco me otorgará ayuda económica por **\$1.127.500.-** Aporte económico destinados para la compra materiales de construcción para edificación de una pieza de 3x4, debido a la escasez de recursos existentes que presento y la condición de hacinamiento grave en la que se encuentra mi grupo familiar.

Por el presente poder, debido a que Talabartería Y ferretería Gajardo no posee cuenta corriente de empresa, autorizo a la Municipalidad de Temuco a emitir el pago mediante transferencia electrónica de **\$1.127.500**, a nombre de su Representante Legal Sra. **María Sandoval Ancavil**, Cedula de Identidad **N°8.413.054-0**, con domicilio en calle Pinto local **N°10, Bandejon 3**, comuna de Temuco, **Cuenta Corriente N°62900171043, Banco Estado**; de acuerdo con contrato de arriendo entregado que respalda el servicio.

NOMBRE: LUISA MAGDALENA TORRES VÁSQUEZ

FIRMA:

Luisa Torres



Temuco,

"Talabarteria y ferreteria Gajardo"

R. SOC : MARIA SANDOVAL NCAVIL
 GIRO : TALABARTERIA, FERRETERIA, TRANSPORTE, VENTA DE GANADO EN PIE Y EN VARA
 CALLE : PINTO LOCAL 10 BANDEJON 3 TEMUCO
 CEL : (09) 99016110
 RUT : 8.413.054-0

COTIZACION		Temuco,				
Razón Soci: _____						
Rut :	_____	Ciudad:	_____			
Giro :	_____	Fono :	_____			
Al Sr.(a) :	_____	Código:	_____			
e-mail : _____						
Item	CODIGO	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Valor Unit.	Total CON IVA
1		clavos 4"	3	c/u	\$ 4.000	12.000
2		clavos 2 1/2"	1	c/u	\$ 4.000	4.000
3		clavos de 3"	1	c/u	\$ 4.000	4.000
4		clavos techo	2	c/u	\$ 7.000	14.000
5		papel fieltro liso	1	c/u	\$ 15.000	15.000
6		pino 2x5 impregnado	3	c/u	\$ 9.000	27.000
7		pino 2x4 impregnado	5	c/u	\$ 8.000	40.000
8		pino 1x3 bruto	20	c/u	\$ 2.700	54.000
9		pino 1x8 bruto	15	c/u	\$ 6.800	102.000
10		pino 2x3 bruto	30	c/u	\$ 4.200	126.000
11		pino 2x4 bruto	4	c/u	\$ 7.000	28.000
12		apoyos de hormigon 40	9	c/u	\$ 12.000	108.000
13		plancha ecoplac 8mm	11	c/u	\$ 19.500	214.500
14		zinc 5v 0,35x 2,5	15	c/u	\$ 16.500	247.500
15		zinc acanalado 0,35x3,66	5	c/u	\$ 22.500	112.500
16		clavo volcanita 1 5/8	1	c/u	\$ 7.000	7.000
		clavo 5v	2		6000	12000
MONEDA:	PESOS CHILENOS		LUGAR DE ENTREGA :		TEMUCO	
PAGO			SUB - TOTAL		\$	1.127.500
ENTREGA			NETO		\$	947.479
OFERTA			I.V.A		\$	180.021
NOTA:			TOTAL		\$	1.127.500
Toda aceptación total o parcial de la presente oferta deberá ser respaldada por escrito u Orden de Compra.						

Talabarteria Gajardo
Temuco.